

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2014
RESUMEN DE RESOLUCIONES

- **INFORME DE LA COMISIÓN DESIGNADA PARA ESTUDIO DEL PROYECTO “CASA DE LA JUVENTUD SOÑADORA”, PRESENTADO POR LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS-RIOBAMBA.**

RESOLUCIÓN No. 0160-HCU-09-06-2014:

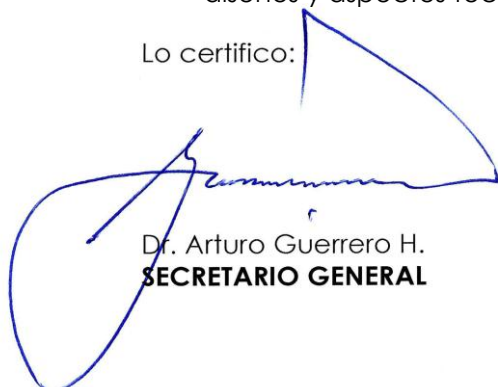
En conocimiento del informe emitido por la Comisión designada para el estudio del proyecto denominado “Casa de la Juventud Soñadora”, presentado por la Federación de Estudiantes Universitarios Riobamba, documento que en su parte pertinente dice:

“1. A la fecha están presentados y aprobados los proyectos y presupuestos de varias edificaciones contempladas en el Plan Masa y en el Plan de Mejoras Institucional, por lo que en el Campus Norte no existe un lugar apropiado para la construcción de la Casa de la Juventud Soñadora. Por ubicación no es posible en el Campus Guano, quedando la posibilidad en el Campus La Dolorosa (...) 3. Se propone y se acepta para que en el lugar donde se pensaba ubicar la cafetería del Campus La Dolorosa, se destine para la construcción propuesta. (...) Por lo cual consideramos procedente la autorización para la construcción de la Casa de la Juventud Soñadora, proyecto propuesto por FEUE, en base a las consideraciones mencionadas en el presente documento”.

Por consiguiente, el H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve aprobar en todas sus partes el informe presentado y en consecuencia determinar que:

1. El proyecto de la “Casa de la Juventud Soñadora” se construirá en el campus institucional “La Dolorosa”, ubicado en el sitio donde corresponde a las aulas prefabricadas de la Escuela de Educación Técnica, junto al Coliseo.
2. Para la construcción en mención, se utilizarán los recursos económicos que corresponden a las dos asignaciones pendientes de entrega por parte de la Universidad conforme a la Resolución respectiva del H. Consejo Universitario y que constan en el POA de la Federación de Estudiantes,
3. En virtud de la presente resolución, compete a la Dirigencia de la Federación de Estudiantes Universitarios Riobamba, presentar el proyecto con las modificaciones que corresponden a los aspectos técnicos, legales y financieros.
4. En el proyecto deberá considerarse la implementación de un espacio que funcione como Cafetería Cultural Institucional.
5. Una vez concluida la obra contemplada en el proyecto, dicha edificación constituirá patrimonio de la UNACH.
6. Evidenciar el compromiso y cooperación de la Dirección del Departamento de Infraestructura y de la Dirección de la Carrera de Arquitectura, para colaborar en los diseños y aspectos técnicos del proyecto.

Lo certifico:



Dr. Arturo Guerrero H.
SECRETARIO GENERAL